

INFORMA

Que la Sala Plena de esta Corporación, mediante Acuerdo 165 de 3 de diciembre de 2020, le concedió licencia no remunerada por el término de dos (2) años a partir del 12 de enero de 2021, al doctor Néstor Arturo Méndez Pérez, en su calidad de magistrado del Tribunal Administrativo del Caquetá.

*Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 131 y 132 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde a esta Corporación proveer en **provisionalidad** dicha vacante, provisión que **no genera derechos de carrera**.*

Que, para efectos de proveer dicho cargo, los aspirantes deberán observar los siguientes requisitos:

Generales:

- *Ser colombiano por nacimiento y ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.*
- *Acreditar la ausencia de antecedentes disciplinarios, penales y de responsabilidad fiscal, con vigencia **no inferior a tres (3) meses**, y no encontrarse incurso(a) en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el ejercicio del cargo (artículos 127 y 128 de la Ley 270 de 1996).*

Específicos:

- *Título de abogado expedido por universidad reconocida oficialmente, y/o convalidado conforme a la ley.*
- *Acreditar experiencia profesional, por un lapso no inferior a ocho (8) años, **después de la obtención del título**.*

*Los interesados deberán diligenciar el formato FUI-Digital, disponible en la página web del Consejo de Estado, y **adjuntar o actualizar**, en formato PDF, los documentos que acreditan el cumplimiento de requisitos junto con los certificados que validen la experiencia y el nivel académico.*

El sistema arrojará un código validador de que su inscripción fue aceptada.



*El Formato Único de Inscripción (F.U.I.-01) deberá ser debidamente diligenciado a partir del día **18 de enero** a las ocho, cero cero horas (8:00) y hasta el **27 de enero de 2021**, a las diecisiete, cero cero horas (17:00).*

La Sala de Gobierno examinará las hojas de vida de los aspirantes y sus anexos con el objeto de verificar que cumplen con los requisitos para el desempeño de los cargos y procederá a informar a la Sala Plena, por conducto de su presidente, el resultado razonado del examen de estas.

Bogotá D.C., enero 15 de 2020.

ÁLVARO NAMÉN VARGAS

Presidente

JUAN ENRIQUE BEDOYA ESCOBAR

Secretario General